

# UDI estudia recurrir al TC por tratado sobre desaparecidos

La UDI estudia recurrirá al Tribunal Constitucional para que se pronuncie respecto de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, que discutía hoy el Senado. Se trata de un acuerdo internacional que se ha vuelto emblemático en las últimas semanas, al ser incluido en la lista de tratados sobre DD.HH. que el gobierno considera clave ratificar, dentro de la propuesta que hará el Presidente Lagos.

Y es que la convención toca algunos de los temas centrales que han marcado el debate de los casos judiciales por detenidos desaparecidos.

De partida, entra a **definir expresamente la desaparición forzada de personas como delito autónomo cometido por agentes del Estado (o bajo el apoyo o aquiescencia de éste), y de carácter permanente e imprescriptible**, sometido a jurisdicción universal. Además, indica que en estos casos **no cabrá la eximente de la obediencia debida** ni podrán ser vistos por tribunales militares. **Tampoco podrán los Estados dictar normas que impliquen la impunidad de los responsables.**

El gobierno ha sido enfático en que, de

aprobarse este documento, **no tendrá carácter retroactivo.**

El punto más complejo, sin embargo, es el referido a la **jurisdicción** para perseguir este delito. Así, la convención advierte que cada Estado parte podrá tener competencia para juzgar casos de detenidos desaparecidos en tres circunstancias: cuando la desaparición haya ocurrido en su territorio; cuando el imputado sea nacional de ese Estado, o cuando la víctima sea nacional de ese Estado. Además, establece que, cuando no se conceda la extradición de un imputado por estos hechos, el Estado donde

éste se encuentra deberá conocer la causa como si hubiera ocurrido en su propio territorio.

**Son estos puntos los que despertaron el cuestionamiento de la UDI**, expresado a través del senador **Marco Cariola**. Este indicó que —más allá de compartir la gravedad de los delitos que se pretende perseguir— **la convención, en la práctica, entrega jurisdicción a tribunales extranjeros para conocer de hechos cometidos en Chile, lo que contraría la Constitución** en términos similares a como lo hace el Tribunal Penal Internacional, cuya constitucionalidad ya fue objetada por el TC. ■